

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

20088 *Decreto de 24 de septiembre de 2025, del Fiscal General del Estado, por el que se acepta la renuncia de doña Cristina López Rivera como Fiscal Delegada del Orden Social de la Fiscalía Provincial de Álava.*

El 29 de julio de 2025 la Ilma. Sra. Fiscal Jefa de la Fiscalía Provincial de Álava comunicó a la Inspección Fiscal la renuncia de la Ilma. Sra. D.^a Cristina López Rivera como Fiscal Delegada del Orden Social. El 15 de septiembre de 2025 el Excmo. Sr. Fiscal de Sala del Orden Jurisdiccional Social de la Fiscalía General del Estado, remitió a la Inspección Fiscal escrito en el que nada tiene que oponer a la renuncia presentada.

Hechos

Único.

La Ilma. Sra. D.^a Cristina López Rivera, Fiscal de la Fiscalía Provincial de Álava, presentó el pasado 14 de julio un escrito dirigido a su Fiscal Jefa donde renunciaba al cargo de Fiscal Delegada del Orden Social, que venía desempeñando durante siete años como consecuencia de la asunción de un nuevo lote de trabajo, pues ha interesado otras dos delegaciones que han quedado vacantes.

Mediante informe de 15 de septiembre del año en curso el Fiscal de Sala del Orden Jurisdiccional Social no formuló objeción a su renuncia, informando en el mismo sentido el Consejo Fiscal [artículo 3.d) RD 437/1983, de 9 de febrero].

Fundamentos de Derecho

Primero.

El Real Decreto 305/2022, de 3 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Ministerio Fiscal, regula en su artículo 62.2 y 3 el nombramiento y el cese de los fiscales delegados especialistas:

«2. Los Fiscales delegados especialistas, tanto autonómicos como provinciales, serán nombrados y, en su caso, relevados, mediante decreto dictado por la persona titular de la Fiscalía General del Estado, a propuesta del Fiscal Jefe respectivo y previo informe del Fiscal de Sala Especialista o Delegado (...).

3. El nombramiento y cese de los Fiscales Delegados de las Fiscalías Especiales y de los Fiscales Delegados Especialistas, se publicará, a instancia de la persona titular de la Fiscalía General del Estado, en el “Boletín Oficial del Estado”».

Segundo.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites establecidos, estando el escrito de renuncia suficientemente motivado.

En consecuencia, vista la renuncia efectuada, de conformidad con las previsiones del Reglamento del Ministerio Fiscal, acuerdo:

1. Aceptar la renuncia de la Ilma. Sr. D.^a Cristina López Rivera como Fiscal Delegada del Orden Social de la Fiscalía Provincial de Álava.

2. Notificar lo acordado a la Fiscal Jefa Inspectora, al Fiscal de Sala del Orden Jurisdiccional Social, a la Fiscal Superior del País Vasco y a la Fiscal Jefa de la Fiscalía Provincial de Álava, que trasladará copia del presente decreto a la fiscal interesada, poniéndolo en conocimiento de todos los fiscales de la plantilla.

3. Notificar el presente decreto al Ministerio de la Presidencia, Justicia y relaciones con las Cortes (Dirección General para el Servicio Público de Justicia).

4. Publicar el presente decreto en el «Boletín Oficial del Estado» (artículo 62.3 RMF).

Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Fiscalía General del Estado (c/ Fortuny, 4, Madrid 28010) en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, en los términos establecidos en el artículo 123 y concordantes de aquella ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, según lo establecido en los artículos 12.1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma ley.

Madrid, 24 de septiembre de 2025.—El Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortiz.